



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz, y el desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000218 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 JUN 2023

VISTO:

El MEMORANDO Nº 018-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 14 de marzo del 2023, INFORME Nº 09-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-PJRV, de fecha 15 de marzo del 2023, INFORME Nº 294-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 15 de marzo del 2023, MEMORANDO Nº 0677-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GRI-GR, de fecha 17 de marzo del 2023, INFORME Nº 548-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 31 de mayo del 2023; y, el proveído de fecha 31 de mayo del 2023 inserto en el reverso del INFORME Nº 548-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16º, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que “el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad”.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz, y el desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000218 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 JUN 2023

Que, a través del MEMORANDO N° 018-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 14 de marzo del 2023, el Subgerente de Estudios designa al Ingeniero Civil PEDRO JOSUE RIOS VALERA, como jefe del proyecto denominado “REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA TUMBES 10 CUADRAS DESDE EL PUENTE HASTA LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE”; por lo que deberá alcanzar el Presupuesto Analítico de elaboración del expediente técnico del proyecto.

Que, a través del INFORME N° 09-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-PJRV, de fecha 15 de marzo del 2023, el Ingeniero Civil PEDRO JOSUE RIOS VALERA, en calidad de proyectista alcanza a la Subgerencia de Estudios, el desagregado del PRESUPUESTO ANALITICO, para la elaboración del Expediente Técnico denominado “REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA TUMBES 10 CUADRAS DESDE EL PUENTE HASTA LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE”; el mismo que corresponde al importe de S/ 285,100.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 SOLES), se adjunta dicho Presupuesto Analítico.

Que, a través del INFORME N° 294-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 15 de marzo del 2023, el Subgerente de Estudios recomienda y solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, que el expediente administrativo sea derivado a la Oficina de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y Acondicionamiento Territorial, para solicitar la disponibilidad presupuestal del presupuesto analítico por el monto de S/ 285,100.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 SOLES), considerándose al profesional, técnico y auxiliar, estudios complementarios, materiales y útiles de escritorio, y gastos de supervisión del estudio, para llevar a cabo la elaboración del expediente técnico.

Que, a través del MEMORANDO N° 0677-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 17 de marzo del 2023, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el monto de S/ 285,100.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 SOLES), para la elaboración del expediente técnico del PIP denominado “REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA TUMBES 10 CUADRAS DESDE EL PUENTE HASTA LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE”.

Que, con proveído de fecha 10 de abril del 2023, inserto en el reverso del MEMORANDO N° 0677-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, la Subgerencia de Presupuesto manifestó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, la disposición y tramite con meta 165 FONCOR.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz, y el desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000218 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 JUN 2023

Infraestructura, la aprobación del Presupuesto Analítico, del PIP denominado “REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA TUMBES 10 CUADRAS DESDE EL PUENTE HASTA LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE”, para cubrir gastos de elaboración del expediente técnico, por el monto de S/ 285,100.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 SOLES), el mismo que deberá ser cargado a la meta 0165 Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional tipo de Recurso 27, clasificador 26 81.31, asimismo manifiesta que debe derivarse al Área de Asuntos Legales, para la emisión del acto resolutivo

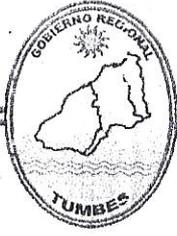
Que, en tal sentido, tomando en consideración lo informado por las áreas competentes, **ES PROCEDENTE**, la aprobación del Presupuesto Analítico, para cubrir los gastos de elaboración del expediente técnico del PIP denominado “REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA TUMBES 10 CUADRAS DESDE EL PUENTE HASTA LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE”, por el importe de S/ 285,100.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 SOLES).

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Presupuesto Analítico de la Subgerencia de Estudios, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado “REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA TUMBES 10 CUADRAS DESDE EL PUENTE HASTA LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE”, por el monto de S/ 285,100.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 SOLES), conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa; y, según el anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INDICAR**, que el Presupuesto Analítico para cubrir los gastos de elaboración del expediente técnico del proyecto denominado “REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA TUMBES 10 CUADRAS DESDE EL PUENTE HASTA LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE”, será afectado a la meta 0165 Fuente de Financiamiento 5 Recursos



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000218 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 JUN 2023

**VEREDAS DE LA AVENIDA TUMBES 10 CUADRAS DESDE EL PUENTE HASTA LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE",** será afectado a la meta 0165 Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional, tipo de Recurso 27, clasificador 26.81.31, conforme al Resumen del Marco Presupuestal y Ejecución del Gasto Enero- Abril 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a la Subgerencia de Estudios, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.**



*[Handwritten signature and official stamp]*





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000218 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 JUN 2023

## ANEXO I

## PRESUPUESTO ANALITICO

CORRELAT.: 0165  
 FUENTE: 5 RECURSOS DETERMINADOS 15 FONCOR  
 PROYECTO: REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA TUMBES 10 CUADRAS DESDE EL PUENTE HASTA LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE

2.6.81.3.1	DETALLE	PEA	COSTO/MES	MES	DIAS	TOTAL
	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS					99,000.00
	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA (ARQUITECTO)	1.00	5,500.00	3.00		16,500.00
	ESPECIALISTA ESTRUCTURAS (INGENIERO CIVIL)	1.00	5,500.00	3.00		16,500.00
	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS (INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO)	1.00	5,500.00	3.00		16,500.00
	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS (INGENIERO MECANICO ELECTRICO, ING. ELECTRICISTA)	1.00	5,500.00	3.00		16,500.00
	ESPECIALISTA ESTUDIO PRE LIMINAR DE RIESGO	1.00	5,500.00	3.00		16,500.00
	EVALUADOR DE ESTRUCTURAS (ING. CIVIL)	1.00	5,500.00	3.00		16,500.00
	EVALUADOR DE ARQUITECTURA (ARQUITECTO)	1.00	5,500.00	3.00		16,500.00
	II. PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y AUXILIAR					148,600.00
	PROFESIONAL	4.00	4,000.00	3.00		48,000.00
	PROFESIONAL	1.00	4,000.00	2.00		8,000.00
	ASISTENTE TECNICO	3.00	3,000.00	2.00		18,000.00
	PROGRAMADOR SIO/ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE OBRA	1.00	3,000.00	2.00		6,000.00
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	4.00	2,500.00	3.00		30,000.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4.00	1,800.00	2.00		14,400.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.00	1,800.00	2.00		7,200.00
	AUXILIAR DE CAMPO	4.00	1,500.00	2.00		12,000.00
	CHOFER	1.00	2,500.00	2.00		5,000.00
	III ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS					5,000.00
	A PERSONAL TECNICO PARA REALIZAR ESTUDIO DE SUELOS	1.00	2,500.00	2.00		5,000.00
	IV. MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO					18,800.00
	UTILES DE OFICINA (PAPEL, TINTA, PLOTTER, ARCHIVADORES, ETC)					8,800.00
	FOTOCOPIADORA					10,000.00
	V. COMBUSTIBLE					8,200.00
	COMBUSTIBLE					8,200.00
	VI. OTROS SERVICIOS					5,600.00
	SERVICIO DE FOTOCOPIADO					5,500.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO ANALITICO</b>					<b>285,100.00</b>